Expertos en derecho analizan una futura
ley de los deportes de invierno en Andalucía

* Sierra Nevada acoge el seminario Práctica y Seguridad de los Deportes de Invierno en las estaciones de esquí, snowboard y montaña

Juristas especializados en derecho deportivo, administrativo, civil, mercantil y penal han debatido en Sierra Nevada sobre el borrador de una futura ley de práctica y seguridad de los deportes de invierno en Andalucía en el marco de un seminario organizado por Cetursa Sierra Nevada y la Cátedra de Derecho del Deporte de la Universidad de Granada (UGR).

El seminario, al que han asistido representantes de estaciones de esquí españolas, federaciones de deportes de invierno y de montaña, empresas deportivas, compañías de seguros, deportistas, empresarios y cuerpos y fuerzas de seguridad, ha realizado un recorrido por todos aquellos aspectos susceptibles de ser tenidos en cuenta en futuro marco legal para la práctica deportiva en los centros deportivos de invierno en Andalucía, esto es, en Sierra Nevada y, eventualmente, en el Puerto de la Ragua (esquí nórdico).

El director de la cátedra de Derecho del Deporte de la UGR, Ignacio Jiménez Soto, ha profundizado en las “Bases para la elaboración de un proyecto de ley en material de práctica deportiva y seguridad de los deportes de invierno: ámbito de aplicación, términos y definiciones”.

Jiménez Soto, tras repasar las normas FIS, su desarrollo en el reglamento de Atudem o la ponencia del Senado de 2006 sobre una propuesta normativa que garantice el uso racional de las estaciones de esquí, ha explicado que el borrador de la ley establece el marco jurídico de la práctica y la seguridad de los deportes de invierno, quedando excluido la regulación del deporte federado o de competición, al igual que el profesional.

 Así, ha añadido, quedaría cubierto el vacío que existe en la práctica de estas modalidades deportivas para todos los operadores deportivos de una estación de esquí: acceso y utilización de instalaciones; información y orientación; protección y promoción de la salud; cumplimiento de protocolos de seguridad; respeto de las normas de utilización de las instalaciones; recomendaciones en materia de seguridad de la práctica deportiva; respeto al medio natural, etc.

El borrador señala el papel de las fuerzas y cuerpos de seguridad en la aplicación de la futura ley, establece los procedimientos sancionadores, gradúa la gravedad de las conductas de los usuarios, propone las eventuales sanciones y señala al Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía como la instancia jurídica encargada de su aplicación.

El profesor de Derecho Administrativo de la UGR, Francisco Bombillar, encargado de elaborar las conclusiones del seminario, profundizó en su intervención en el código de conducta, deberes y normas de los usuarios en pista en general, y particularmente de los esquiadores con discapacidad.

“Los estadios de competición, remontes, título de transporte, salvamento y socorrismo” ha sido el título de la ponencia del profesor de Derecho Mercantil, Javier Pérez-Serrabona, mientras que la intervención de Diego Medina, catedrático de Filosofía del Derecho y vocal del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, ha abordado la potestad y el régimen sancionador de una eventual legislación.

El seminario da continuidad a encuentros sectoriales con los actores implicados en los deportes de invierno y su fin último será dar traslado de las conclusiones al Parlamento de Andalucía.